



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
IBAGUÉ**

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN (ART. 192 LEY 1437 DE 2011)

EXPEDIENTE No. 73001 33 33 006 2017 00126 00

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

En Ibagué, siendo las dos y treinta (2:30 p.m) del día de hoy tres (3) de marzo del dos mil veinte (2020), la suscrita Juez Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué, JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES, se constituyó en audiencia con el fin de realizar la diligencia de conciliación de que trata el artículo 192 del C.P.A.C.A.

A la audiencia se presentó el apoderado de la parte actora CAMILO ERNESTO LOZANO BONILLA identificado con C.C 1.110.483.190 y T.P 213.616 del C.S de J, a quien se le reconoce personería para actuar como apoderado sustituto de la parte actora, el apoderado del Departamento del Tolima doctor FERNANDO FABIO VARÓN VARGAS identificado con C.C 93.378.165 y T.P 217.486 a quien se le reconoce personería para actuar en los términos del poder allegado a la diligencia y el Agente del Ministerio Público Jeison Rene Sánchez Bonilla.

Acto seguido la señora Juez declaró abierta la audiencia y concedió el uso de la palabra al apoderado del ente accionado quien expuso que el Comité de conciliación no tiene ánimo conciliatorio.

Por lo anterior, se declara fallida la presente audiencia por falta de ánimo conciliatorio de las partes y como quiera que el Ministerio Público interpuso recurso de apelación contra la sentencia del 27 de enero de 2020 y que se presentó en forma oportuna y se encuentra sustentado, se concederá en el efecto suspensivo y como consecuencia se dispondrá el envío del expediente al Tribunal Administrativo del Tolima, para su admisión previas las anotaciones secretariales correspondientes.

De las anteriores decisiones las partes quedan notificadas en estrados de conformidad con el artículo 202 del C.P.A.C.A.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se cierra y se suscribe el acta por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada.

La Juez,

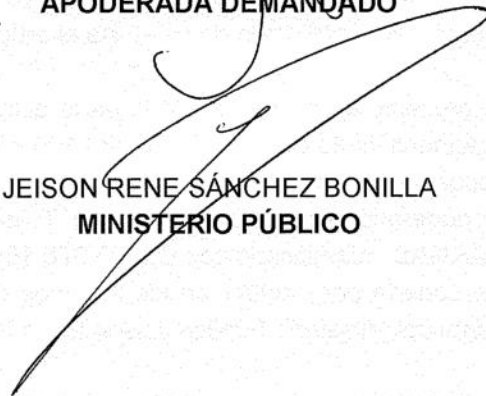

JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES



CAMILO ERNESTO LOZANO BONILLA
APODERADO ACCIONANTE



FERNANDO FABIO VARÓN VARGAS
APODERADA DEMANDADO



JEISON RENE SÁNCHEZ BONILLA
MINISTERIO PÚBLICO